



Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00415-00
Demandantes	Rodolfo Avellaneda Ríos y otros
Demandado	Nación – Fiscalía General de la Nación
Providencia	Auto corre traslado y fija fecha audiencia de pruebas

1. ANTECEDENTES

Se recibe oficio signado por el Coordinador del Grupo de Atención al ciudadano de la Unidad Nacional de Protección, en respuesta al nuestro N°711 – J.60 del 23 de agosto de 2019.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se correrá traslado del oficio signado por el Coordinador del Grupo de Atención al ciudadano de la Unidad Nacional de Protección y se fijará fecha para la realización de la audiencia de pruebas conforme el Artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado del oficio signado por el Coordinador del Grupo de Atención al ciudadano de la Unidad Nacional de Protección en respuesta al nuestro N°711 – J.60 del 23 de agosto de 2019. (fl. 153)

SEGUNDO: Fijar el día diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020), a las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) para la realización de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 009 del VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario